

## ¿Qué se puede solicitar?

### Nombre del trámite

Línea de financiación bonificada "IVF - Gran Empresa"

### Objeto del trámite

Otorgar préstamos para la financiación de proyectos empresariales desarrollados por grandes empresas cuya sede social, establecimiento o sucursal de producción o de desarrollo de actividad se encuentre radicado en la Comunitat Valenciana.

## ¿Quién puede iniciarlo?

### Interesados / Solicitantes

Los proyectos que se acojan a esta financiación bonificada deben tener alguna de estas finalidades:

- La renovación de las instalaciones, maquinaria y equipos
- El crecimiento de la capacidad productiva
- La diversificación de la producción
- Un cambio esencial del proceso productivo general de la empresa, que suponga una mayor eficiencia en la provisión de bienes y servicios.

Quedan excluidos los sectores relacionados con la fabricación de armamento y derivados; juegos de azar y material correspondiente; fabricación, transformación o distribución de tabaco; las actividades controvertidas por razones éticas o morales o prohibidas por la legislación nacional; las actividades cuyo único propósito sea la promoción inmobiliaria, excepto las destinadas a favorecer el acceso a la vivienda de colectivos desfavorecidos en régimen de propiedad o de alquiler, en colaboración con la Generalitat Valenciana; las actividades meramente financieras; la pesca y acuicultura, la producción primaria de los productos agrícolas.

### Requisitos

Los beneficiarios deben cumplir los siguientes requisitos\*:

- Tener el domicilio social o establecimiento de desarrollo de actividad en la Comunitat Valenciana.
- Ser una sociedad mercantil cuyo tamaño exceda el de una pequeña y mediana empresa de acuerdo con la definición de PYME recogida en el Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión
- Contar con una calificación crediticia superior o igual a B+ (en terminología de la Agencia de Rating Standard and Poors), de acuerdo con el sistema interno de análisis de riesgos del IVF.
- Estar en disposición de contar con todas las licencias, autorizaciones y permisos necesarios para la ejecución del proyecto y cumplir la normativa nacional y comunitaria que resulte aplicable y, en particular, en materia de competencia, contratación del sector público y medio ambiente.
- Estar al corriente de cumplimiento de las obligaciones tributarias ante el Estado y la Generalitat, así como de las obligaciones ante la Seguridad Social.
- No estar sujetos a una orden de recuperación pendiente después de una decisión europea declarando una ayuda ilegal e incompatible con el mercado común.
- No encontrarse en las circunstancias previstas en el artículo 13 de la ley 38/2003, Ley General de Subvenciones
- No estar en situación de empresa en crisis.

## Cuantía de la ayuda / Procedimiento de cobro

IMPORTE: El valor nominal del préstamo se situará entre 25.000 y 5.000.000 euros, sin que pueda superar el 80% del importe de los gastos financiados elegibles.

PLAZO/CARENCIA: De tres a diez años, con un máximo de dos años de carencia.

COMISIONES: No se aplicarán comisiones de apertura ni cancelación de los préstamos.

GARANTÍA: Las garantías serán las consideradas suficientes a criterio del Institut Valencià de Finances. En operaciones con calificación crediticia igual a B+, el beneficiario tendrá que aportar garantía hipotecaria de forma que el valor nominal del préstamo sea inferior o igual al 70% del valor de tasación del bien hipotecado.

TIPOS DE INTERÉS: Se obtendrá como suma del tipo de interés Euribor a un año, con límite inferior 0%, y un Margen que se determinará atendiendo a la calificación crediticia de la operación, y que puede oscilar entre el 0,00% para empresas con calificación AA/a hasta el 1,00% para empresas con calificación B+

TRAMO NO REEMBOLSABLE: Los préstamos otorgados al amparo de esta línea de financiación incorporan un tramo no reembolsable (TNR), equivalente al 2,5% del valor nominal.

Si el solicitante tiene su domicilio social o establecimiento de desarrollo de actividad en alguno de los municipios afectados por el temporal de lluvias, fenómenos costeros y vientos, ocurrido en la Comunitat Valenciana entre el 11 y el 14 de septiembre de 2019, el IVF ofrecerá una bonificación adicional de 25 puntos básicos en el tipo de interés nominal de la financiación bonificada para empresas con calificación crediticia igual a B+ y para aquellas empresas con calificación crediticia superior a B+ se aplicará un incremento de 100 puntos básicos al tramo no reembolsable.

## ¿Cuándo solicitarlo?

### Plazos de presentación

Las solicitudes podrán presentarse desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV nº 8685, de 26/11/2019) y en la página web del IVF.

Se podrán presentar solicitudes hasta que se agote el presupuesto indicado en la convocatoria.

## ¿Dónde dirigirse?

### Por internet

[A través del enlace correspondiente:](#)

### - Tramitar con certificado electrónico:

[https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=DGM\\_GEN&version=3&login=c&idioma=es&idCatGuc=PR&idProcGuc=20526](https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=DGM_GEN&version=3&login=c&idioma=es&idCatGuc=PR&idProcGuc=20526)

## ¿Qué documentación se debe presentar?

### Impresos Asociados

SOLICITUD DE FINANCIACIÓN BONIFICADA LÍNEA IVF - GRAN EMPRESA

[http://www.gva.es/downloads/publicados/IN/07378\\_BI.pdf](http://www.gva.es/downloads/publicados/IN/07378_BI.pdf)

DECLARACIÓN DE AYUDAS DE MINIMIS

[http://www.gva.es/downloads/publicados/IN/07379\\_BI.pdf](http://www.gva.es/downloads/publicados/IN/07379_BI.pdf)

DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS RECIBIDAS Y/O SOLICITADAS PARA LOS MISMOS GASTOS ELEGIBLES

[http://www.gva.es/downloads/publicados/IN/07380\\_BI.pdf](http://www.gva.es/downloads/publicados/IN/07380_BI.pdf)

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO

[http://www.gva.es/downloads/publicados/IN/07381\\_BI.pdf](http://www.gva.es/downloads/publicados/IN/07381_BI.pdf)

## ¿Cómo se tramita?

### Pasos

La solicitud de financiación se realizará mediante los correspondientes formularios de cumplimentación electrónica, siendo obligatoria su presentación online a través de los medios disponibles en la web del IVF, con firma y registro electrónico.

Para realizar la tramitación electrónica, el solicitante podrá utilizar cualquier de los sistemas de firma electrónica admitidos en la sede electrónica de la Generalitat.

## ¿Cómo se tramita telemáticamente?

[A través del enlace correspondiente:](#)

### • Tramitar con certificado electrónico:

[https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=DGM\\_GEN&version=3&login=c&idioma=es&idCatGuc=PR&idProcGuc=20526](https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=DGM_GEN&version=3&login=c&idioma=es&idCatGuc=PR&idProcGuc=20526)

### Información de tramitación

La solicitud de financiación se realizará mediante los correspondientes formularios de cumplimentación electrónica, siendo obligatoria su presentación online a través de los medios disponibles en la web del IVF, con firma y registro electrónico.

Para realizar la tramitación electrónica, el solicitante podrá utilizar cualquier de los sistemas de firma electrónica admitidos en la sede electrónica de la Generalitat

## Fuentes jurídicas y/o documentales

### Normativa

- CONVOCATORIA de 15 de noviembre de 2019, del director general del Institut Valencià de Finances, por la que se convoca la línea de financiación «Préstamos bonificados IVF - Gran empresa

### Lista de normativa

Ver CONVOCATORIA de 15 de noviembre de 2019

[http://www.dogv.gva.es/datos/2019/11/26/pdf/2019\\_11119.pdf](http://www.dogv.gva.es/datos/2019/11/26/pdf/2019_11119.pdf)

La Generalitat desea que esta información le sea de utilidad.

La presente información tiene exclusivamente carácter ilustrativo, por lo que no originará derechos ni expectativas, ni vinculará con el procedimiento a que se refiere, cuya tramitación se sujetará siempre a las instrucciones específicas.